**ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE TOMAN DIVERSAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 13 horas con 20 minutos, del día 18 de marzo del año 2020, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Maestro en Derecho Aldrin Martín Briceño Conrado, la Licenciada en Derecho María Eugenia Sansores Ruz y el Doctor en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente; emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.-**El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia al Coronavirus (Covid-19).

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**SEGUNDO:** El Inaip Yucatán consciente del creciente incremento de casos confirmados de Coronavirus (Covid-19), se sumará a los esfuerzos gubernamentales y adoptará diversas medidas de prevención, para reducir al máximo los focos de infección al Interior del Inaip Yucatán y así limitar la propagación de esta pandemia; con motivo de lo anterior se adoptarán las siguientes medidas hasta en tanto no se acabe la contingencia de salud:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se pospondrán hasta nuevo aviso todas las actividades de capacitación y formación programadas hasta antes del 20 de abril de 2020; con motivo de lo anterior se privilegiarán el uso de las herramientas electrónicas como correos electrónicos, redes sociales, y números telefónicos para la impartición de asesorías, con el objetivo de garantizar un efectivo ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales; en este mismo sentido, se suspenderán todas las actividades de difusión y vinculación programadas, hasta antes del 20 de abril.

En lo que respecta a las asesorías a los particulares en el ejercicio de sus derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, de igual forma se privilegiará el uso del correo electrónico, motivo por el cual se pone a su disposición el correo electrónico solicitudes@inaipyucatan.org.mx; y el número telefónico 9258631; para solventar sus dudas respecto al ejercicio y trámite de estos derechos humanos.

Con motivo de lo anterior, se exhorta a los particulares que deseen presentar sus solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales, e interponer sus recursos de revisión, o en su caso sus denuncias, hacerlo mediante los medios electrónicos dispuestos para tal efecto en la página del Inaip Yucatán: [www.inaipyucatan.org.mx](http://www.inaipyucatan.org.mx).

**SEGUNDO.** Las mujeres embarazadas y las que se encuentren en periodo de lactancia gozarán de un permiso para ausentarse de sus lugares de trabajo con goce de sueldo, para el periodo comprendido del 17 de marzo al 20 de abril de 2020; en lo que respecta al resto del personal se privilegiará el trabajo desde casa; razón por la cual a quienes son padres y madres de menores en edad escolar; y a los trabajadores que por motivo de sus actividades pueden desempeñar sus labores en casa, se autoriza que éstos puedan desempeñar sus funciones desde sus hogares, lo anterior para abonar al aislamiento social.

**TERCERO.** Se obviará el registro de entradas y salidas del reloj checador, por lo que los registros de asistencia se realizarán mediante un listado, que llevará cada titular de área, el cual deberá remitir dichos listados cada semana a la Dirección de Administración y Finanzas.

**CUARTO.** También se privilegiará el trabajo desde casa, de los trabajadores que presenten síntomas de alguna enfermedad de las vías respiratorias, tales como secreciones nasales, dolor de garganta, tos, fiebre o dificultad para respirar; por lo que para justificar lo anterior, bastará que el trabajador presente una constancia médica que así lo acredite; y con el objetivo de que no se saturen los servicios médicos públicos, la constancia podrá ser expedida por un médico particular.

**QUINTO.** Se suspenderán todos los términos y plazos que señalan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y el Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales durante el transcurso de los dos períodos comprendidos a partir del día de hoy al 3 de abril y del 13 al 17 de abril del presente año, reanudándose los mismos el lunes 20 de abril de 2020; única y exclusivamente en cuanto a los trámites y procedimientos del propio Instituto. Dicha suspensión de términos, se adiciona al periodo comprendido del 6 al 10 de abril, que se declararon días inhábiles con motivo de la semana santa. No se omite manifestar, que los sujetos obligados que laboren, deberán continuar con la recepción y trámite de las solicitudes de información y de derechos ARCO correspondientes, de manera ordinaria.

**SEXTO.** Las sesiones públicas que para tal efecto lleve a cabo el Pleno, no se transmitirán en vivo, lo anterior para evitar la concurrencia del personal en las sesiones públicas.

**SÉPTIMO.** Los pagos a proveedores se realizarán en la medida de lo posible, mediante transferencia bancaria, con el objeto de fomentar el aislamiento social.

**OCTAVO.** Cualquier otra disposición administrativa que adopte el Pleno, con el fin limitar la propagación de esta pandemia, la comunicará al personal y en su caso a los sujetos obligados, mediante correo electrónico seguimiento@inaipyucatan.org.mx.

**NOVENO.** Publíquese en el sitio de internet de este órgano garante.

**DÉCIMO.** Cúmplase.

|  |
| --- |
| RúbricaM.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADOCOMISIONADO PRESIDENTE |
| RúbricaLICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ COMISIONADA | RúbricaDR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁNCOMISIONADO |